



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C.,

30 JUN 2020

Ref. 030 2010 00147

Previo al estudio de las solicitudes precedentes, se conmina por última vez, so pena de compulsar copias para la investigación disciplinaria correspondiente, a la Oficina de Apoyo Judicial para que proceda a dar cumplimiento con la órdenes emitidas por este Despacho, nótese que mediante autos de octubre 10 de 2019 y febrero 25 de 2020¹ se ordenó oficiar al Juzgado de origen, empero hasta la fecha aquella misiva no se ha elaborado. **Rinda el informe respectivo por el retraso en el trámite.**

Elaborado el oficio, por el área de correspondencia envíese de manera urgente a su destinatario, de igual manera debe procederse con el oficio No. 67941 dirigido al Banco Agrario de Colombia.

Efectuadas las labores en comento, y una vez se obtengan las respuestas a los requerimientos, reingresen las diligencias al Despacho, para continuar el estudio de la liquidación de crédito².

Cúmplase (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folios 223 y 251 del C.1

² Ver folio 235 C.1

1